

**Municipio de Escárcega, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04009-19-0536-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 536

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,263.7
Muestra Auditada	117,263.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Escárcega, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de código de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas; y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No dispuso del comité establecido de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Escárcega, Campeche, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Escárcega, Campeche, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-04009-19-0536-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Escárcega, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Escárcega, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 117,263.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Escárcega, Campeche, recibió recursos del FISMDF por 117,263.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 26.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 117,290.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 249 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 116,540.1 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones						Recursos destinados a otros conceptos
Agua potable	14	8,719.2	7.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,043.9	0.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	6,043.9	5.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	96	72,650.8	61.9	Subtotal (C)	750.2	0.6
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,832.1	5.0		750.2	0.6
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	125	18,055.2	15.4	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	245	112,345.1	95.8	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	3	3,515.9	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	750.2	0.6
Desarrollo institucional	1	679.1	0.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal (A)	249	116,540.1	99.4	Subtotal (C)	750.2	0.6
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		117,290.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto del Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	17	16,327.5	13.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	1,569.7	1.4
Pobreza extrema	224	94,447.9	80.5
<b>TOTALES</b>	<b>245</b>	<b>112,345.1</b>	<b>95.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto del Total de Recursos Disponibles
Directa	164	47,884.8	40.8
Complementaria	81	64,460.3	55.0
<b>TOTALES</b>	<b>245</b>	<b>112,345.1</b>	<b>95.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Escárcega, Campeche, destinó el 13.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, en tanto que destinó el 55.0% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,515.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 679.1 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 24-OIC-DG/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

- 4.** El Municipio de Escárcega, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 750.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- 5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Escárcega, Campeche, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 29 proyectos por un importe pagado de 36,156.4 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

**MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	59580	Rehabilitación de calles con doble riego con riego tapón en Escárcega, Av. Solidaridad entre calle 63 y calle 67 y calle 63 entre Av. Solidaridad y calle 28, colonia Unidad esfuerzo y trabajo número 1. Rehabilitación de calles con doble riego con riego tapón en Escárcega, calle 34 entre calle 25 y calle 23, calle 34 entre calle 17 y calle 19, calle 17 entre Av. Justo Sierra Méndez y calle 34, calle 17 entre calle 36 y calle 38a y calle 38a entre calle 17 y calle 19 colonia Salsipuedes 1 y Salsipuedes 2.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,457.7
2	60564	Ampliación del sistema de agua entubada en Escárcega calle Crescencio Rejón entre calle Ricardo Flores Magón y calle Benito Juárez, calle Ricardo Flores Magón entre calle Crescencio Rejón y calle niño héroes en la localidad de Centenario. Ampliación del sistema de agua entubada en Escárcega, calle 3 entre calle 24 y calle 35 y calle 24 entre calle 3 y calle 4 en la localidad de Escárcega H. junta municipal de División del norte.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,419.6
3	72399	Construcción de drenaje pluvial con tubería de concreto reforzado de 0.45 m x 1.12 m de largo en Escárcega, colonia Salinas de Gortari, fraccionamiento Fundadores.	Agua Potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	958.4
4	72539	Construcción de drenaje pluvial con tubería de concreto reforzado de 60 cm. x 112 cm. de largo en Escárcega calle 34a entre calle 41a y calle 51b en la localidad de Escárcega colonia Ricardo Flores Magón.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	849.6
5	85019	Construcción de guarniciones, banquetas y cunetas en Escárcega calle 47 entre calle 24 y calle 22 en la colonia Esperanza y Fertimex.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,361.8
6	277698	Rehabilitación de calles con doble riego, con riego tapón en Escárcega calle 51a entre av. Justo Sierra Mendez y calle 24b, calle 49 entre av. Justo Sierra Mendez y calle 24b de la localidad de Escárcega colonia Revolución.	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,884.8
7	317138	Construcción de techado en espacio multideportivo en Escárcega en la localidad de Escárcega ejido El gallo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,825.2
8	322019	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada con paneles solares en	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,288.8
9	355892	Construcción de techado en espacio multideportivo en Escárcega en la localidad de Escárcega ejido El gallo.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,290.1
10	355968	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada con paneles solares en	Agua Potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	846.1

Gasto Federalizado

---

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
11	356403	Escárcega colonia rural Miguel Hidalgo y Costilla. Ampliación de electrificación con 12 postes en Escárcega calle 18c entre calle 19a y límite urbano localidad Escárcega colonia Emiliano Zapata.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	861.0
12	365243	Ampliación de red de sistema de agua entubada en Escárcega, en la calle 63a entre calle 55b y calle 42b, calle 44b entre calle 65 y calle 63, calle 46a entre calle 65 y calle 63b. Calle 46a entre calle 55b y calle 63b y calle 50a entre calle 65 y calle 67 en la localidad de Escárcega en la colonia Carlos Salinas de Gortari.	Agua Potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	728.4
13	369290	Rehabilitación de calles con doble riego, con riego tapón en Escárcega, calle 6 entre calle 3 y calle 9 ejido kilómetro 74.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	954.9
14	369620	Ampliación de red de energía eléctrica con 26 postes en Escárcega en la calle Rio grande entre calle Lic. Carlos Salinas de Gortari y calle principal ejido Adolfo López Mateos.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,910.2
15	373641	Construcción de drenaje pluvial con tubería de concreto reforzado de 0.45 x 1.12 m. de largo en Escárcega calle 63a entre calle 46a y calle 50 en la localidad de Escárcega colonia Carlos Salinas de Gortari.	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	820.9
16	375671	Rehabilitación de alumbrado público ruta número uno en Escárcega localidad José de la Cruz Blanco.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	
17	375672	Rehabilitación de alumbrado público ruta número uno en Escárcega en la localidad kilómetro treinta y seis.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	
18	375674	Rehabilitación de alumbrado público ruta número uno en Escárcega localidad kilómetro setenta y cuatro.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,027.7
19	375676	Rehabilitación de alumbrado público ruta número 1 en Escárcega localidades Juan de la barrera.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	
20	377556	Rehabilitación de alumbrado público ruta número cinco en Escárcega localidad Justicia Social.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,710.8
21	383185	Rehabilitación de alumbrado público ruta número cinco en Escárcega en colonias del municipio de Escárcega. Construcción de techo en espacio multideportivo en Escárcega en la calle 69 entre calle 22 y calle 20 en la localidad de Escárcega de la colonia Unidad, esfuerzo y trabajo número 1.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	
22	383982	Construcción de 5 cuartos dormitorios ruta número 15 en la localidad de Don Samuel.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,290.9
23	384437	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A		471.4

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Validación del proyecto:				
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
24	385168	Rehabilitación de calles con doble riego, con riego tapón en Escárcega en la calle 65 entre calle 22 y calle 16c, calle 63 entre calle 18b y calle 12b, calle 61 entre calle 16c y calle 12b, calle 59 entre calle 16c y calle 12b, calle 18c entre calle 65 y calle 67, calle 18c entre calle 67 y calle 69 y calle 14 entre calle 61 y calle 65 en la localidad de Escárcega colonia, Unidad, esfuerzo y trabajo número 1 y unidad, esfuerzo y trabajo número 2. Rehabilitación de calles en Escárcega calle 26 entre calle 66 y calle 31 en la localidad de Escárcega en la colonia Unidad esfuerzo y trabajo número 1, esperanza y Morelos.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,929.9
25	323963	Arrendamiento de siete vehículos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen con recursos del ramo 33 del FISMDF. Mantenimiento y reparación de vehículos para verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,073.1
26	86768	Servicio de suministros de compra de materiales útiles y equipos menores de oficina. Adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáneres), programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica solo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	1,740.0
27	143656		Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	941.9
28	372778		Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	834.1
29	55938		Desarrollo Institucional	N/A	Sí	Sí	N/A	679.1
<b>TOTAL</b>								<b>36,156.4</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso del Programa de Desarrollo Institucional se convino entre los tres órdenes de gobierno.

### **Integración de la información financiera**

**6. El Municipio de Escárcega, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022**

que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuantas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Escárcega, Campeche, adjudicó 20 contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 31,075.8 miles de pesos, de los cuales 1 fue de manera directa por un importe de 474.2 miles de pesos y 19 por invitación restringida por un importe de 30,601.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Escárcega, Campeche, ejecutó 24 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)**

9. El Municipio de Escárcega, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 un proyecto en la modalidad de administración directa por un importe de 1,076.5 miles de pesos, del cual se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos conforme a los requisitos establecidos y acreditó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dicha obra

contó con la documentación que acreditó que se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos programados y se entregó a las instancias encargadas de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**10.** El Municipio de Escárcega, Campeche, adjudicó cuatro contratos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 4,195.1 miles de pesos, los cuales se formalizaron por invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

**11.** El Municipio de Escárcega, Campeche, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega recepción, de los registros de entradas al almacén, de resguardos y registros de inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes y en la prestación de los servicios se cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Escárcega, Campeche, con un importe pagado de 34,380.5 miles de pesos, de los que se comprobó que los proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** El Municipio de Escárcega, Campeche, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio

y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 25-OIC-DG/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para

el ejercicio fiscal 2022 por 117,263.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Escárcega, Campeche, recibió recursos del fondo por 117,263.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 26.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 117,290.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 249 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 116,540.1 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Escárcega, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que no destinó el porcentaje mínimo de inversión para las Zonas de Atención Prioritarias; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 61.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 15.4% a mejoramiento de vivienda, el 7.4% a agua potable, el 5.2% a drenaje y letrinas, 5.0% a electrificación rural y de colonias pobres, 3.0% a gastos indirectos, 0.9% a alcantarillado y el 0.6% para el Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 13.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.0% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Escárcega, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

8. Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos

realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Escárcega, Campeche.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafos primero y cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 1 y 3.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, párrafo primero, y apartado B, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.